



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ABREVIADO
Demandante	INVERSORA PICHINCHA S.A.
Demandados	TELME LTDA Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2011 00173 00
Asunto	Reconoce personería

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, los memoriales del 09 de diciembre de 2020, 08 de marzo de 2021 y del 24 de junio de 2021 donde el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO con T.P. No. 157.745 del C.S. de la J., solicita se le reconozca personería conforme al poder otorgado por la demandante INVERSORA PICHINCHA S.A.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme al artículo 75 del C.G.P., encuentra procedente el despacho, reconocer personería en los términos del poder conferido al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA, para que represente a la sociedad demandante.

Se deja constancia que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia debidamente notificada y ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE


LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA
JUEZ

A.T.